

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

91

MADRID NÚMERO 42

EDICTO

Doña María de los Ángeles Manzano Paule, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 48 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 48 de 2011, sobre daños, en virtud de denuncia, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, la propiedad del local sito en la calle Carlos Dabán, número 3, de esta capital, y como denunciado, don Ionel Cotirlan.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ionel Cotirlan, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de cinco días de localización permanente, pago de costas, si procediese su devengo por conceptos necesarios, y a que indemnice a la persona o entidad que resulte ser propietaria del local sito en la calle Carlos Dabán, número 3, de esta capital, en la cantidad de 150 euros, por daños, conforme a la tasación del perito judicial unida a autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionel Cotirlán, como denunciado, expido la presente en Madrid, a 13 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/27.018/11)